

Sr./Sra.Director/a

Asunto: Información para solicitar ayudas para la financiación del desarrollo de actividades formativas complementarias (AFC) en centros privados concertados sostenidos con fondos públicos, para el curso académico 2019/2020.

El día 30 de abril se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura (DOE nº 82 de 30 de abril de 2019), la Orden de 16 de abril de 2019 de la Consejera de Educación y Empleo por la que se convocan ayudas destinadas a la financiación del desarrollo de las actividades formativas complementarias en centros privados concertados sostenidos con fondos públicos, de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2019/2020.

En relación con dicha Orden, se deberán tener en cuenta las siguientes orientaciones:

1ª) Pronunciamiento favorable del Consejo Escolar

Copia del **acta de la reunión del Consejo Escolar** en el que conste el acuerdo favorable para la puesta en marcha de AFC para el curso 2019/2020 o certificado del acuerdo de la reunión del Consejo Escolar, emitido por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

El acta debe incluir el **número de monitores** y las **actividades** para las que se solicitan las ayudas (conforme a los criterios del Anexo I).

2ª) Solicitud

La solicitud de ayuda se formalizará en el modelo que figura como Anexo III y se dirigirá, **debidamente firmada** (por la persona que tenga poder de representación vigente) **y sellada**.

En el caso que ya se hubiera aportado poder de representación al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios en convocatorias anteriores, se atenderá a las siguientes circunstancias:

- Si la vigencia figura expresamente en el poder (con fijación del plazo temporal, siempre y cuando no esté caducado, o figura con carácter de indefinido), no será necesario aportarlo nuevamente.
- Si la vigencia no figura expresamente en el poder, pero continúa teniendo representación el mismo titular para el que ya se presentó poder en convocatorias anteriores, deberá aportar **declaración responsable de vigencia**. (se adjunta modelo)

Para la tramitación del expediente, es necesario estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda estatal, la Seguridad Social y de la Hacienda Autonómica (conforme al Anexo III).

3ª) Presentación del proyecto de actividades

Todos los centros deberán presentar proyecto. Para facilitar su elaboración, éste se formalizará en el modelo oficial (Anexo II).

4ª) Concesión de las ayudas

El importe de la subvención se concederá, en su caso, al titular del número de Código de Identificación Fiscal (CIF) que figure en el Anexo III de solicitud de ayuda.

5ª) Rayuela

El proceso de dar de alta en Rayuela las actividades elegidas por los centros, se realizará directamente por el EPESEC. Sin perjuicio de esto, los centros deberán seguir cumplimentando el resto de datos referentes al módulo.

Todos los anexos figuran en la Orden de 16 de abril publicada en el DOE nº 82 de fecha 30 de abril de 2019 y en la web <http://www.educarex.es/afc.html>.

NOTA: Para garantizar el inicio de las AFC el 1 de octubre de 2019, las solicitudes deberán presentarse con anterioridad al 1 de agosto de 2019.

La documentación se deberá registrar para su presentación.

Para cualquier duda o aclaración, pueden ponerse en contacto con el EPESEC, en los teléfonos 924 00 79 25 - 924 00 67 54 - 924 00 79 18.